



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE 28 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2009"**

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R.-290/2009) de 2 de junio, se convocaron Ayudas para la realización de Proyectos de investigación e intervención Arqueológica en la Región de Murcia para el año 2009.

De conformidad con lo previsto en la Base IX de la mencionada Resolución, vistas por la Comisión de Investigación, en su reunión de 28 de julio de 2009, tanto la propuesta priorizada de financiación como las alegaciones presentadas en el plazo previsto al efecto, RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas a los investigadores que a continuación se relacionan y por las cuantías que se señalan. Los efectos de las mismas serán desde el 28 de julio a 31 de diciembre de 2009.

Nº SOLICITUD	IIINVESTIGADOR PRINCIPAL	FINANCIACIÓN CONCEDIDA (€)
10505	Josefina ZAPATA CRESPO	30.000
10501	Michael John WALKER	28.000
10524	Gonzalo MATILLA SEIQUER	28.000
10529	Milagros ROS SALA	25.000
10522	José Miguel NOGUERA CELDRÁN	12.000
10527	Sebastián F. RAMALLO ASENSIO	11.000
10528	Joaquín LOMBA MAURANDI	10.000
10523	Rafael GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	6.000
	<b>TOTAL</b>	<b>150.000</b>

Segundo: Denegar las solicitudes presentadas por los investigadores que a continuación se relacionan por las causas que se citan.

Nº SOLICITUD	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CAUSAS DENEGACIÓN
10506	Miguel Angel MANCHEÑO JIMÉNEZ	(1)
10521	Alicia FERNÁNDEZ DÍAZ	(1)
10525	José Antonio MOLINA GÓMEZ	(1)
10526	M <sup>a</sup> Elena CONDE GUERRI	(1)

(1) No haber alcanzado la puntuación requerida.



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Vicerrectorado de  
Investigación

Tercero: De conformidad con lo establecido en la convocatoria, será requisito indispensable para el disfrute de esta ayuda, acreditar la obtención del preceptivo permiso de actuaciones o estudios arqueológicos de la Dirección General de Cultura a la fecha de concesión del proyecto.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Juan M<sup>a</sup> Vázquez Rojas